

Expte.7/2024

En Santa Cruz de Tenerife

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** El Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Morcuende Hurtado, en calidad de Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por *Decreto 214/2023, de 17 de julio*, con facultad para suscribir en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su Departamento, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 de la disposición adicional segunda del Decreto 123/2023, de 17 de julio de 2023, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, así como el artículo 32.10 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

**DE OTRA PARTE:** D. Juan Marcos Díaz Valela, mayor de edad, con DNI n.º 42066437N, actuando en calidad de apoderado de la empresa LIMPIEZAS APELES, S.L., con NIF B38716205 y domicilio en la calle Laura Gröte de la Puerta, nave 10, Polígono Industrial El Mayorazgo, CP 38110, Santa Cruz de Tenerife.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo del *servicio de limpieza de las dependencias del Parque Nacional de Taburiente*, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fue aprobado por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad de fecha 28 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** La contracción del gasto fue efectuada por el Órgano Gestor de la Consejería de Transición Ecológica y Energía en fecha 29 de mayo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.12.456L.227.00 proyecto de inversión 120G0003 “Parque Nacional de la Caldera de Taburiente”.

**TERCERO.-** La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad de fecha 6 de agosto de 2024.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** D. Juan Marcos Díaz Valela, en la representación que ostenta, se compromete, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las Prescripciones Técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el servicio de limpieza de las dependencias del Parque Nacional de Taburiente con el fin de mantener en buen estado de limpieza y salubridad estas instalaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL  
JUAN MARCOS DIAZ VILELA en representación de LIMPIEZAS APELES SL -

Fecha: 30/08/2024 - 11:46:00  
Fecha: 30/08/2024 - 09:05:22

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

RP001-000S5kr10mndpnRKX1RAveoXw==



El presente documento ha sido descargado el 30/08/2024 - 12:17:39



Mejoras ofertadas:

- Bolsa de 30 horas anuales sin coste adicional para limpiezas extraordinarias.
- Utilización durante toda la ejecución del contrato de diez productos con Etiqueta Ecológica Europea (papel higiénico econatural 900 ID, papel higiénico L-ONE MAXI 450, papel seca manos econatural Z, gel de manos hidratante, limpiador multisuperficie higienizante, limpiabaños desincrustante antical, desengrasante general, limpiador neutro de suelos, limpiacristales y lavavajillas).
- Utilización durante toda la ejecución del contrato bolsas de basura biodegradables compostables.

**SEGUNDA:** El precio de este contrato es de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (163.241,28 €)**, siendo el importe del **IGIC once mil cuatrocientos veintiséis euros con ochenta y nueve céntimos (11.426,89 €)**, lo que suma un total de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (174.668,17 €)**, **IGIC incluido**.

La distribución de anualidades será la siguiente:

|                          | 2024               | 2025               | 2026               | Total               |
|--------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| Importe                  | 27.206,88 €        | 81.620,64 €        | 54.413,76 €        | 163.241,28 €        |
| En concepto de IGIC (7%) | 1.904,48 €         | 5.713,45 €         | 3.808,96 €         | 11.426,89 €         |
| Total                    | <b>29.111,36 €</b> | <b>87.334,09 €</b> | <b>58.222,72 €</b> | <b>174.668,17 €</b> |

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con el plazo previsto en la Cláusula Tercera del presente contrato, y previo informe favorable o conformidad del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo: **contra facturas mensuales**.

Dicho precio no es revisable.

**TERCERA.-** El contrato tendrá un plazo de duración de **VEINTICUATRO (24) MESES**, a contar desde el **1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026 (ambos incluidos)**.

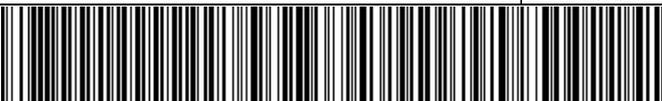
Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación. (art. 29.4 LCSP).

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

**CUARTA.-** La contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las Prescripciones Técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**QUINTA.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

|  |  |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:   |  |
| MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL<br>JUAN MARCOS DIAZ VILELA en representación de LIMPIEZAS APELES SL -  | Fecha: 30/08/2024 - 11:46:00<br>Fecha: 30/08/2024 - 09:05:22   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>RP001-000S5kr10mndpnRKX1RAveoXw== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 30/08/2024 - 12:17:39  |  |



El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**SEXTA.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato a la adjudicataria se le retendrá del precio del contrato, en concepto de garantía definitiva, el importe de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (8.162,06 €)), que equivale al 5% del precio final ofertado excluido IGIC.

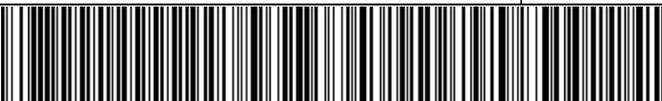
**SÉPTIMA.-** La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

D. Miguel Ángel Morcuende Hurtado,  
**DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS  
NATURALES Y BIODIVERSIDAD**

D. Juan Marcos Díaz Valela  
**LA CONTRATISTA**

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL<br>JUAN MARCOS DIAZ VILELA en representación de LIMPIEZAS APELES SL -   | Fecha: 30/08/2024 - 11:46:00<br>Fecha: 30/08/2024 - 09:05:22   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>RP001-000S5kr10mndpnRKX1RAveoXw== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 30/08/2024 - 12:17:39   |  |